



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2460-I-501/85.-

LA PLATA, 24 de Febrero de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria
Nº 3, celebrada el día 20 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

6159

ARTICULO 1º.- Modificase el Art. 2º de la Ordenanza 3801 y sus modificatorias,
----- las Ordenanzas 3855, 4305 y 4412, el cual quedará redactado como
sigue:

"El Banco tiene su domicilio en la ciudad de La Plata. Podrá instalar
filiales, sucursales o agencias de acuerdo con la legislación vigente para las
entidades financieras".

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev.

HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

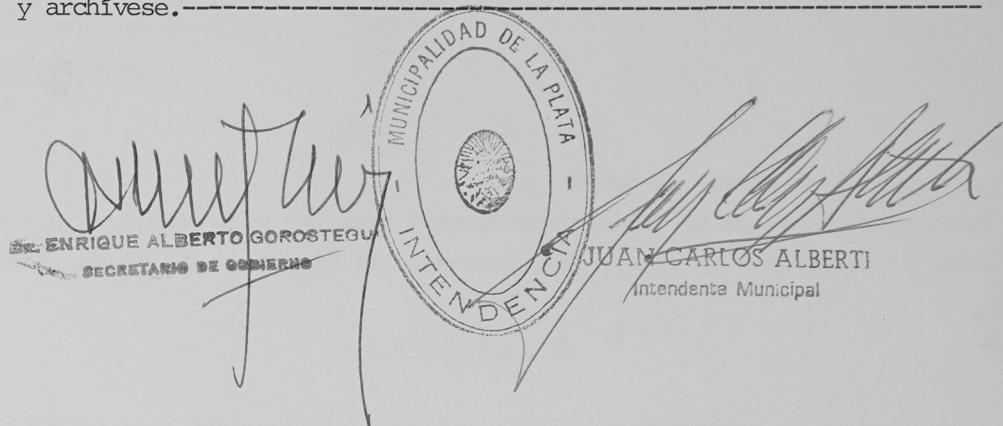
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de febrero de 1986.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----



LA PLATA, 25 de febrero de 1986.-

Registrada en la fecha bajo el número SEIS MIL CIENTO CINCUENTA
Y NUEVE (6159).-----



SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA